DAP 01 01B



CHILL.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



OTORGAMIENTO Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES AERONÁUTICAS A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE EN SERVICIO ACTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS

DAP 01 01 B PRIMERA EDICIÓN AGO.2005

PROCEDIMIENTO AERONÁUTICO

OTORGAMIENTO Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y HABILITACIONES AERONÁUTICAS A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE EN SERVICIO ACTIVO

(Res. E-Nº 01780 de 09 AGO 2005)

1.- PROPÓSITO

Otorgar y revalidar Licencias Aeronáuticas y Habilitaciones al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile en servicio activo, que soliciten en forma personal esta acreditación aeronáutica.

2.- ANTECEDENTES

- a) Ley Nº 18.916 Código Aeronáutico.
- b) Ley Nº 16.752 Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
- d) Reglamento "Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50.

3.- MATERIA

Cuando personalmente algún miembro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile solicite esta acreditación aeronáutica, se deberá proceder como sigue:

3.1 LICENCIA DE PILOTO PRIVADO O COMERCIAL Y HABILITACIONES (AVIÓN-HELICÓPTERO-PLANEADOR)

3.1.1. Requisitos Generales

- a) Presentar en la Subdirección de Licencias, Departamento de Credenciales la solicitud personal de otorgamiento de Licencia y Habilitaciones (Anexo"A") acompañada de los siguientes documentos:
 - Certificado de Experiencia de Vuelo (Anexo "B") emitido por el Comando de Combate de la Fuerza Aérea de Chile, la Brigada de Aviación del Ejército de Chile, la Comandancia de Aviación Naval de la Armada de Chile o la Prefectura Aeropolicial de Carabineros de Chile, según corresponda.
 - 2. Certificado de Antecedentes de Vuelo (Anexo "C") que acredite no haber sido removido de sus actividades aéreas por falta de condiciones de vuelo ni por indisciplina de vuelo.
 - 3. Para optar a una habilitación en su licencia aeronáutica, el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.

Certificación Médica

- Para Licencia Piloto Privado: Certificación Médica Clase Dos, extendida por un médico autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil o por el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile.
- Para Licencia Piloto Comercial: Certificación Médica Clase Uno, extendida por el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile.
- b) Rendir los exámenes Teórico y Operacional Oral en el lugar, fecha y hora establecido por el Departamento de exámenes de la Subdirección de Licencias.
- c) Cancelar la Tasa Aeronáutica correspondiente a la Licencia y Habilitaciones que se solicita.

3.1.2. Obtención de Licencia de Piloto Privado o Comercial

- a) Departamento de Credenciales
 - 1. Verificará la acreditación y el cumplimiento de los requisitos y exigencias que establece el presente Procedimiento y el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
 - 2. Otorgará la licencia y habilitaciones una vez que el Departamento de Exámenes informe que el postulante dio cumplimiento a los requisitos y demuestre que ha cancelado la Tasa Aeronáutica correspondiente a la Licencia y Habilitaciones que se solicita.

b) Departamento de Exámenes

- 1. Coordinará con el postulante: lugar, fecha y hora de los exámenes: teórico y operacional oral, de la licencia y habilitaciones a la cual postula.
- 2. Informará de los resultados obtenidos al postulante y al Departamento de Credenciales.

3.1.3. Revalidación de Licencia de Piloto Privado o Comercial

Para revalidar la licencia y habilitaciones, será necesario que el interesado:

- a) Acredite mediante un certificado institucional o bitácora de vuelo personal, el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR 01.
- b) Cancelar la Tasa Aeronáutica correspondiente.

3.2 LICENCIA DE PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA AÉREA Y SUS CORRESPONDIENTES HABILITACIONES

3.2.1 Requisitos Generales

- a) Presentar en la Subdirección de Licencias, Departamento de Credenciales la solicitud personal de otorgamiento de Licencia y Habilitaciones (Anexo"A") acompañada de los siguientes documentos:
 - Certificado de Experiencia de Vuelo (Anexo "B") emitido por el Comando de Combate de la Fuerza Aérea de Chile, la Brigada de Aviación del Ejército de Chile, la Comandancia de Aviación Naval de la Armada de Chile o la Prefectura Aeropolicial de Carabineros de Chile, según corresponda.
 - 2. Certificado de Antecedentes de Vuelo (Anexo "C") que acredite no haber sido removido de sus actividades aéreas por falta de condiciones de vuelo ni por indisciplina de vuelo.
 - 3. Para optar a una habilitación en su licencia aeronáutica, el solicitante deberá acreditar mediante un Certificado firmado por la Autoridad Institucional identificada en el párrafo precedente al anterior que corresponda, el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
 - 4. Certificación Médica Clase Uno, extendida por el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile.
- b) Rendir los exámenes Teórico, Operacional Oral y de Pericia en Vuelo en el lugar, fecha y hora establecido por el Departamento de exámenes de la Subdirección de Licencias.
- c) Cancelar la Tasa Aeronáutica correspondiente a la Licencia y Habilitaciones que se solicita.

3.2.2 Obtención de Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea

- a) Departamento de Credenciales
 - 1. Verificará la acreditación y el cumplimiento de los requisitos y exigencias que establece el presente Procedimiento y el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
 - 2. Otorgará la licencia y habilitaciones una vez que el Departamento de Exámenes informe que el postulante dio cumplimiento a los requisitos y demuestre haber cancelado la Tasa Aeronáutica correspondiente.

b) Departamento de Exámenes

- Coordinará con el postulante: lugar, fecha y hora de los exámenes: Teórico, Operacional Oral y de Pericia en Vuelo correspondiente a la Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea.
- 2. Informará de los resultados obtenidos en los exámenes mencionados en el punto anterior por el postulante, al Departamento de Credenciales.

3.2.3 Revalidación de Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea

Para revalidar la licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea o sus correspondientes habilitaciones, será necesario que el interesado:

- a) Acredite mediante un Certificado Institucional o bitácora de vuelo personal, el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
- b) Demuestre haber cancelado la Tasa Aeronáutica correspondiente.
- c) Posea la habilitación de vuelo por instrumentos vigente. Para revalidar esta habilitación será necesario demostrar a satisfacción de la DGAC, la competencia del titular para realizar vuelo por instrumentos. Dicha competencia se demostrará mediante pruebas en vuelo o en un entrenador sintético de vuelo aprobado por la DGAC. Esta prueba la efectuará dos veces cada doce meses consecutivos, a intervalos no mayores de ocho meses ni menores de cuatro

3.3 HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR

Los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile que deseen obtener la habilitación de Instructor de Vuelo para las Licencias de Piloto Privado o Piloto Comercial, o Instructor de Vuelo por Instrumentos deberán:

- a) Acreditar mediante un Certificado emitido por el Comando de Combate de la Fuerza Aérea de Chile, la Brigada de Aviación del Ejército de Chile, la Comandancia de Aviación Naval de la Armada de Chile o la Prefectura Aeropolicial de Carabineros de Chile, según corresponda, el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicha habilitación en el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
- b) Rendir por razones de estandarización de conocimiento y procedimientos los exámenes Teórico, Operacional Oral y de Pericia para enseñar en vuelo o entrenador sintético de vuelo aprobado por la DGAC, las técnicas de pilotaje y las maniobras de vuelo correspondientes a la habilitación de que se trate.

3.4 LICENCIAS Y HABILITACIONES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

3.4.1 Requisitos generales

- a) Presentar a la Subdirección de Aeronavegabilidad, Área de Licencias Técnicas, la solicitud personal de Otorgamiento de Licencia y Habilitaciones (Anexo "A"), acompañada de los siguientes documentos:
 - 1. Certificado de desempeño profesional otorgado por la Autoridad Institucional que corresponda.

- 2. Certificado de Título Técnico de Nivel Superior o equivalentes y Cursos en Aeronaves de vuelo o Componentes (accesorios) cuando corresponda.
- 3. Examen Médico General, según lo dispuesto en el Capítulo 5 Artículo 5.7 del Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
- b) Cancelar la Tasa Aeronáutica correspondiente a la Licencia y Habilitaciones que se solicita.

3.4.2 Obtención de Licencia

- a) El Área de Licencias Técnicas de la Subdirección de Aeronavegabilidad:
 - 1. Verificará la acreditación y el cumplimiento de los requisitos y exigencias que establece el presente Procedimiento y Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01.
 - 2. Coordinará con el postulante: lugar, fecha y hora del examen Teórico y Práctico, de la licencia y habilitaciones a la cual postula.
 - 3. Informará de los resultados obtenidos al postulante y al Departamento de Credenciales de la Subdirección de Licencias.
- b) El Departamento de Credenciales de la Subdirección de Licencias otorgará la licencia y habilitaciones una vez que el Área de Licencias Técnicas de la Subdirección de Aeronavegabilidad, informe que el postulante dio cumplimiento a los requisitos y demuestre haber cancelado la Tasa Aeronáutica correspondiente a la Licencia y Habilitaciones que se solicita.

3.4.3 Revalidación de Licencia

Para revalidar la licencia y habilitaciones, será necesario que el solicitante acredite mediante un Certificado Institucional, el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01 y demuestre, haber cancelado la Tasa Aeronáutica correspondiente a la Licencia y Habilitaciones que se solicita.

4.- VIGENCIA

A partir de la fecha que se indica en la Resolución.

ANEXO "A" AL DAP 01-01B

SOLICITUD PERSONAL DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y HABILITACIONES

1 NOMBRE:	
2 RUT:	
3 FECHA DE NACIMIENTO:	
4 GRADO:	
5 INSTITUCIÓN:	
6 UNIDAD:	
7 E-MAIL:	
8 DIRECCIÓN:	
9 FONO / FAX:	
10 02 FOTOS TAMAÑO CARNÉ A COLOR.	
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SOLICITO OTORGAMIENTO DE LA L AERONÁUTICA DE	ICENCIA
CON HABILITACIÓN	
FECHA:	
FIRMA SOLICITANTE:	

A-1 MAY 2005

ANEXO "B" AL DAP 01-01B

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE VUELO

A	NOMBRE:
В	La actividad Aeronáutica que se demuestre, deberá ser concordante con las exigencias contenidas en el "Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico" DAR-01, conforme sea la licencia o habilitación a la cual se postula: a) Categoría de aeronave:
	- Avión Helicóptero Planeador
	b) Cumplió curso teórico SI NO c) Efectuó curso práctico CO
	e) Horas de vuelo:
	- Sólo
	- Dual
	- Total
	- Instrumentos
	- Travesía (Distancia aproximada)
	- Últimos seis meses
	- Vuelo por instrumentos últimos seis meses
C	Para el otorgamiento de las habilitaciones de Clase, Tipo y Función en la licencia, se deberá acreditar mediante un Certificado Institucional, el cumplimiento de los requisitos de: conocimientos, experiencia y pericia de vuelo, estipulados en el Reglamento "Licencias al Personal Aeronáutico" DAR 01, para cada una de ellas.
FIR	RMA DE LA AUTORIDAD: FECHA:
	MBRE DE LA AUTORIDAD:
	RGO O PUESTO:

B-1 MAY 2005

ANEXO "C" AL DAP 01-01B

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE VUELO

La Autoridad Institucional que suscribe, cer	rtifica que no
ha sido removido de su actividad aérea po	r falta de condiciones de vuelo, ni ha tenido sanciones por
indisciplina de vuelo.	
FECHA:	
	FIRMA DE LA AUTORIDAD
	•
NOMBRE DE LA AUTORIDAD.	
CARGO O PUESTO:	

C-1 MAY 2005